



REPÚBLICA DOMINICANA  
Comisión Reguladora de Prácticas Desleales en el  
Comercio y sobre Medidas de Salvaguardias  
Santo Domingo, Distrito Nacional  
“Año del Bicentenario del Natalicio de Juan Pablo Duarte”

AVISO

**Investigación de Salvaguardia Especial de lavamanos e inodoros**

La Comisión Reguladora de Prácticas Desleales en el Comercio y Sobre Medidas de Salvaguardias, hace de público conocimiento las siguientes informaciones contenidas en la Resolución No. CDC-RD-SG-003-2013, de fecha cinco (05) de diciembre del año dos mil trece (2013), por medio de la cual se decide sobre la medida de salvaguardia especial definitiva establecida mediante Resolución No. CDC-RD-SG-103-2010, de fecha trece (13) de diciembre del año dos mil diez (2010).

**Dispositivo de la Resolución No. CDC-RD-SG-003-2013:**

**PRIMERO: FINALIZAR** la aplicación de la medida de salvaguardia especial contenida en la Resolución No. CDC-RD-SG-103-2010, de fecha trece (13) de diciembre del año dos mil diez (2010), para que a partir del primero (1ero) de enero del año dos mil catorce (2014) se continúe aplicando el Arancel NMF de veinte por ciento (20%) a las importaciones originarias de la República Popular China de *lavamanos empotrados, de pared o pedestal de porcelana y a los inodoros de una o dos piezas de porcelana* correspondientes a la subpartida 6910.10.10 y 6910.10.30, respectivamente, de la Quinta Enmienda del Arancel de Aduanas de la República Dominicana;

**SEGUNDO:** Notificar la presente Resolución a:

- a) Las partes interesadas en el procedimiento de investigación;
- b) Al Comité de Salvaguardias de la OMC;

**TERCERO:** Ordenar la publicación del aviso relativo a la finalización de la medida, en un diario de circulación nacional;

**CUARTO:** Solicitar al Departamento de Investigación de esta CDC, el archivo definitivo del expediente de investigación;

**QUINTO:** La presente Resolución surtirá sus efectos a partir del día primero (1ero) de enero del año dos mil catorce (2014).

Aprobado por Iván Ernesto Gatón Rosa, Presidente; Fantino Polanco, Milagros Puello, Elvyn Alejandro Arredondo M. y Mario E. Pujols Ortiz, Comisionados, en la ciudad de Santo Domingo de Guzmán, Distrito Nacional, capital de la República Dominicana, el día cinco (05) del mes de diciembre del año dos mil trece (2013).

**COMISION REGULADORA DE PRÁCTICAS DESLEALES EN EL COMERCIO Y SOBRE  
MEDIDAS DE SALVAGUARDIAS**

